



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CRONOGRAMA MESAS ESPECIALES TURNO SEPTIEMBRE 2020

VISTO:

El cronograma académico publicado por la Secretaría Académica de la FAUD, en el cual se contempla el período de Mesas de Exámenes correspondientes al turno especial de Septiembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la actual situación de emergencia sanitaria, establecida por Ley N° 27.541 la FAUD ha iniciado el cursado de sus Carreras en un sistema no presencial, de acuerdo a lo establecido en la RR-2020-387-E-UNC-REC;

Que la RR-2020-447-E-UNC-REC faculta a las Unidades Académicas y Colegios preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que según el artículo 87 del Estatuto de esta Universidad, los estudiantes que adeuden la mitad o menos de las asignaturas del último año, habiéndolas cursado como regulares, podrán examinarse en turnos especiales en mayo y septiembre;

Que, según la RES HCD N°34/2020 referente al segundo llamado de exámenes de Julio 2020, en sus Art. 2° y 3° establecieron que “Aquellas cátedras que, por razones de fuerza mayor, no pudieran cumplir con la modalidad acordada con Secretaría Académica, deberán otorgar posibilidades de examinación en el turno de septiembre o cuando las condiciones lo permitan.”.

Que por RD N° 377/2020 se aprobó el Manual de procedimientos para la Toma de Evaluaciones Virtuales, tanto para las mesas examinadoras, como para las mesas especiales que puedan surgir, mientras dure el proceso de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541.

Que es de suma importancia para esta facultad, responder a las diferentes demandas que surgen de los estudiantes para no retrasar su cursada, pero también es necesario considerar la adaptación de los instrumentos de evaluación a las necesidades de las cátedras y a las posibilidades de los

docentes que integran el tribunal examinador.

Que se ha considerado que las mesas habilitadas respondan a las necesidades mínimas, y de acuerdo a lo establecido por el marco reglamentario vigente.

Que deben preverse los Tribunales Examinadores de las asignaturas de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial que corresponde incluir en el turno de septiembre en el marco de las normas citadas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de las Mesas de Exámenes correspondientes al turno de Septiembre de 2020, -para las asignaturas comprendidas en las disposiciones del Art. 87 del Estatuto de la UNC y las enmarcadas en los artículos 2º y 3º de la Resolución HCD 34/20- que forman parte de la presente Resolución como ANEXO I y II, respectivamente.

Artículo 2º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Enseñanza. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al registro de Resoluciones y archivar.